

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Caminos ha convocado a propuestas para la provisión de repuestos para tractores Komatsu, mediante Licitación Pública N° 24/76, con destino a las labores específicas de la Entidad;

Que, una vez que se procedió a la apertura de propuestas conforme a los requisitos legales y conocido el informe de la Comisión Calificadora, la H. Junta de Almonedas del Servicio Nacional de Caminos, en su reunión de fecha 26 de abril de 1977, adjudicó la propuesta en favor de TOYOTA BOLIVIANA LTDA;

Que, es necesario aprobar la adjudicación de la H. Junta de Almonedas del Servicio Nacional de Caminos, mediante Decreto Supremo, de conformidad con el Decreto Supremo N° 12262 de 24 de febrero de 1975, relativo al Decreto Supremo N° 14244 de 30 de diciembre de 1976 (Art. 13, inc. c).

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Almonedas del Servicio Nacional de Caminos, en su reunión de fecha 26 de abril de 1977, en favor de la firma comercial que se indica a continuación, por el monto que se señala y en las condiciones adjudicadas.

TOYOTA BOLIVIANA LTDA., la provisión de Repuestos para Tractores de la marea KOMATSU por un valor total de \$us. 41.130.58 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA 58/100 DOLARES AMERICANOS).

**ARTÍCULO 2.-** Libérase de todos los impuestos nacionales, municipales, provinciales universitarios, tasas consulares, derechos aduaneros, servicios prestados y otros creados o por crearse a la importación de Repuestos para Tractores Komatsu a que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3.-** Autorízase al señor Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil y Director del Servicio Nacional de Caminos, para que con intervención del señor Fiscal de Gobierno, en representación del Estado suscriban el contrato con los personeros de la firma adjudicataria, y sea con las formalidades y seguridades prescritas por Ley.

El señor Contralor General de la República refrendará el respectivo contrato.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.